



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque

Flota Transparencia



RESOLUCION DE GERENCIA N° 077/2013-MPL-GM

LAMBAYEQUE: **28 NOV 2013**

VISTO:

El expediente Administrativo de Registros N°13328/2012, 10900/2013 y 11629/2013 presentados por la presidenta de la Asociación de Moto taxis "CRUZ DE CHALPON", Señora Rosa C. Mejía Vaquez solicitando **Incremento de flota de Operación de servicio público Especial de Transporte** de pasajeros en moto taxi en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

CONSIDERANDO:

Que la asociación ha organizado los expedientes administrativos correspondientes y presentado a esta Municipalidad, solicitando **Incremento de la flota de Operación** vehicular para realizar el servicio público especial de pasajeros en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana

Que mediante Resolución de Gerencia N° 0998/2011 MPL-GM, de fecha 22-11-2011, la Municipalidad le otorgó Renovación de concesión de servicio a la Asociación de moto taxis "CRUZ DE CHALPON", para prestar servicio público especial de transporte de pasajeros en el ámbito urbano del distrito de Lambayeque por el periodo de seis (06) años, estando **vigente dicha concesión de servicio.**

Que la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley actualmente en vigencia, para realizar Incremento de flota vehicular de servicio público especial de transporte de pasajeros como son: Soat vigente, Ticket libre de infracciones, Registro Individual, y demás documentos, y pagos establecidos por el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de este municipio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022/2011-MPL-de fecha 27-09-2011, se estableció los nuevos pagos para permisos de operación de moto taxis a S/.120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por unidad por el periodo de 06 (seis) años conforme de cualquier Asociación como persona Jurídica.

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N°27189 del transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. y con la atribución que confiere el reglamento de organización y funciones.



RECIBIDO 10 DIC 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR Nº 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra Nº 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la asociación de moto taxis "CRUZ DE CHALPON" el incremento de flota vehicular para efectuar el servicio público especial de transporte de pasajeros en moto taxi, en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos **no interconectados** a la red vial de la panamericana, hasta la vigencia de la Resolución Nº 0998/2011 -MPL-GM.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "CRUZ DE CHALPON", habilitación vehicular por el periodo de 03 (tres) años, en función al pago realizado de la tasa, por incremento de flota a las siguientes unidades:

<u>PLACA Nº</u>	<u>Nº TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>REC DE PAGO</u>
1318-4M	60703504	VELARDE FLORINDEZ DAVID	03998/2013
3352-4M	60704752	TORRES COLONA LUIS GILBERTO	04235/2013

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "CRUZ DE CHALPON", habilitación vehicular por el periodo de 04 (cuatro) años, en función al pago realizado de la tasa, por incremento de flota a las siguiente unidad:

<u>PLACA Nº</u>	<u>Nº TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>REC DE PAGO</u>
M7-7449	K0382498	GUEVARA FARROÑAN MARIA MARITZA	01466/2011

ARTICULO CUARTO.- Los propietarios de los vehículos especiales son responsables del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación de este servicio, que por medio de la presente se les otorga la Autorización correspondiente, debiendo tener su póliza de seguro vigente que cubra los riesgos de responsabilidad de los accidentes individuales de los pasajeros; así mismo estar libres de infracciones o deudas administrativas a favor de la Municipalidad, El incumplimiento de las disposiciones reglamentadas por la Municipalidad, dará lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- O.C.I.
- Com.Transito
- GIU
- Of.Ases.Legal
- Área Transito y Transp
- Área de Parque Automotor
- Área informát-pag web
- Archivo (02)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Daniel D. Rivera Pasco
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 10 DIC 2013

